



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## RESOLUCIÓN No. 931 DE 02 AGO 2016

*“Por medio de la cual se vinculan nueve hogares al proyecto de vivienda “Tángara Conjunto Residencial Etapa II” de la Constructora Fundación Empresa Privada Compartir, para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual”*

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 525 de 2016 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna e impone la obligación a las entidades estatales de fijar los lineamientos y condiciones para su efectiva realización.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural facilitando el acceso de la población a una vivienda digna.

Que a través del Acuerdo Distrital 489 de 2012, el Concejo de Bogotá D.C. adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2012-2016 *“Bogotá Humana”*, el cual busca garantizar el goce efectivo del derecho a la vivienda con estándares de calidad para los hogares en condición de vulnerabilidad y en particular a los hogares víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto armado interno.

Que el Plan de Desarrollo incluyó el programa *“Vivienda y Hábitat Humanos”* en el que estableció como meta de resultado y/o de gestión la *“Construcción de 70.000 viviendas de interés prioritario subsidiadas (estas viviendas incluyen las 40.000 del programa Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas)”* cuya ejecución y financiación en la Secretaría se realiza en el proyecto de inversión No. 488 denominado *“Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario”*.

Que en el artículo 21 del citado Plan de Desarrollo se reformuló la política de hábitat pasando de un subsidio a la demanda para la adopción del subsidio a la oferta, con el propósito de generar suelo con urbanismo de calidad, y de esta forma promover la generación de vivienda de interés prioritario para hacer efectivo el acceso a la vivienda de la población con menores ingresos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 931 DE 02 AGO 2016

Hoja No. 2 de 6

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan nueve hogares al proyecto de vivienda "Tángara Conjunto Residencial Etapa II" de la Constructora Fundación Empresa Privada Compartir, para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual"*

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 539<sup>1</sup> de 2012 *"Por el cual se reglamenta el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana"*, asignándole a la Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT las funciones de coordinar la asignación de los recursos que se convertirán en subsidios en especie para los hogares, por lo que en ejercicio de dicha facultad, esta entidad expidió la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014<sup>2</sup>, *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012"*.

Que en virtud de lo establecido en las normas citadas previamente, le corresponde a la Secretaría Distrital del Hábitat promover la oferta de vivienda de interés social prioritario a través de la asignación de aportes a proyectos de iniciativa pública, privada o público-privada, que se convertirán en subsidios distritales en especie para los hogares con derecho al mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Reglamento Operativo de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Comité de Elegibilidad es la instancia encargada de aprobar los proyectos que incluyan la construcción de Vivienda de Interés Social Prioritario y que pueden ser objeto de la aplicación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE).

Que el proyecto de vivienda *"Tángara Conjunto Residencial Etapa II"*, fue presentado por la Constructora Fundación Empresa Privada Compartir ante el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, en sesión del día 25 de abril de 2014 para la construcción de unidades de vivienda de interés prioritario a población sujeto del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Que con base en lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 230 del 06 de mayo de 2014 *"Por la cual se generan 66 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Tángara Conjunto Residencial Etapa II" presentado por*

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto Distrital 166 del 23 de abril de 2014 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 539 de 2012 y se adoptan medidas para incorporar el enfoque diferencial en la política de vivienda distrital en relación con comunidades indígenas víctimas del conflicto armado"*, el Decreto 448 de 15 de octubre de 2014 *"Por medio del cual se reglamenta la política de incentivos para la generación de proyectos de renovación urbana que promueven la protección de los propietarios y moradores originales y su vinculación a dichos proyectos y se dictan otras disposiciones"* y Decreto Distrital 340 del 28 de agosto de 2015, *"Por medio del cual se modifica el Decreto 539 de 2012 'Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D. C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana"*.

<sup>2</sup> Modificada por las Resoluciones 575 del 5 de junio de 2015 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014"* y 1169 del 13 de octubre de 2015 *"Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 575 de 2015"*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 931 DE 02 AGO 2016

Hoja No. 3 de 6

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan nueve hogares al proyecto de vivienda "Tángara Conjunto Residencial Etapa II" de la Constructora Fundación Empresa Privada Compartir, para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual"*

*la Constructora Fundación Empresa Privada Compartir, aprobado por el Comité de Elegibilidad", para la generación y el desembolso de 66 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para igual número de cupos de Vivienda de Interés Prioritario en el proyecto previamente citado.*

Que la Resolución 1161 del 22 de diciembre de 2014 modificó parcialmente la Resolución 230 del 06 de mayo de 2014, en el sentido de disminuir el número de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados para el proyecto de vivienda "Tángara Conjunto Residencial Etapa II", quedando en un total de 50 SDVE para la Secretaría Distrital del Hábitat, modificación que fue aprobada por el Comité de Elegibilidad de la SDHT en sesión del día 12 de diciembre de 2014.

Que de conformidad a lo expuesto, el proyecto de vivienda "Tángara Conjunto Residencial Etapa II", cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2014 del rubro 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario", por el valor de OCHOCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.800.000) M/CTE., de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 295 del 06 de mayo de 2014 y Registro Presupuestal No. 318 del 06 de mayo de 2014.

Que mediante Resolución 488 del 13 de abril de 2016, modificada por la Resolución 541 del 28 de abril de 2016, la SDHT indexó 34 de los 50 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados para el proyecto de vivienda "Tángara Conjunto Residencial Etapa II", es decir, ajustó dichos subsidios a 26 SMMLV de la vigencia 2016, con fundamento en el párrafo del artículo 6° del Decreto 539 de 2012, hasta la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$17.925.830) M/CTE, con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2016 en el Rubro Presupuestal 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de Instrumentos de Gestión y Financiación para la Producción de Vivienda de Interés Prioritario" de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 334 del 30 de marzo de 2016 y 389 del 20 de abril de 2016, y Registros Presupuestales Nos. 410 y 411 del 3 de mayo de 2016.

Que el valor individual del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie será el equivalente de hasta 26 salarios mínimos mensual legal vigentes –SMMLV–, correspondientes a la vigencia 2016, es decir hasta la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$17.925.830) M/CTE.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 931 DE 02 AGO 2016 Hoja No. 4 de 6

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan nueve hogares al proyecto de vivienda "Tángara Conjunto Residencial Etapa II" de la Constructora Fundación Empresa Privada Compartir, para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual"*

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera realizó la verificación de los hogares postulados al proyecto de vivienda "Tángara Conjunto Residencial Etapa II", a través del Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014 los procedimientos fijados en el Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de establecer los hogares que cumplen con los requisitos para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Que de la totalidad de los 50 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie aprobados y generados mediante la Resolución 230 de 2014, modificada por la Resolución 1161 de 2014, se vinculará mediante la presente resolución un (1) hogar en condición de vulnerabilidad y ocho (8) hogares víctimas del desplazamiento forzado con ocasión del conflicto armado interno, para un total de nueve (9) hogares para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual.

Que por lo anterior, se hace necesario vincular al proyecto de vivienda "Tángara Conjunto Residencial Etapa II", a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales surtieron todas las etapas y cumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo - Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015, para ser beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Que mediante la Resolución 525 del 22 de Abril de 2016 "Por medio de la cual se delegan unas funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat", se delegó al Subsecretario de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, la facultad de expedir los actos administrativos concernientes al otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de que trata el Decreto 539 de 2012 y el Reglamento Operativo vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Vincular a un (1) hogar en condición de vulnerabilidad, al proyecto de vivienda "Tángara Conjunto Residencial Etapa II", para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual, los cuales cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015, y que se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 93, DE

02 AGO 2016

Hoja No. 5 de 6

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan nueve hogares al proyecto de vivienda "Tángara Conjunto Residencial Etapa II" de la Constructora Fundación Empresa Privada Compartir, para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual"*

ÍTEM	No. CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PREDIO /PROYECTO
1	28.152.470	LUZ MARINA RIVERA ARAQUE	INTERIOR 3 APTO 801

**Parágrafo 1.-** La efectividad de la vinculación al proyecto de vivienda "Tángara Conjunto Residencial Etapa II", queda condicionada a que los hogares conserven el cupo y mantengan las mismas condiciones al momento de la postulación.

**Artículo 2º.** Vincular a ocho (8) hogares víctimas del desplazamiento forzado con ocasión del conflicto armado interno, al proyecto de vivienda "Tángara Conjunto Residencial Etapa II" para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual, los cuales cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015, y que se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación:

ÍTEM	No. CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PREDIO /PROYECTO
1	9620161	FELIX EDUARDO PERILLA HEREDIA	INTERIOR 4 APTO 506
2	45647268	SARAY JULIETH LEGUIA YEPES	INTERIOR 3 APTO 1201
3	1051655272	SANDY ESTELA OSPINO CUADRO	INTERIOR 3 APTO 1701
4	1089796568	ANA MILENA ESTERILLA TEJADA	INTERIOR 4 APTO 606
5	30.661.958	LENYS DEL CARMEN PEREZ ANAYA	INTERIOR 3 APTO 401
6	34.600.354	CRUZ MARIA CONGO LUCUMI	INTERIOR 3 APTO 1501
7	65.551.833	HENNSY CAICEDO PRADA	INTERIOR 3 APTO 1001
8	1.012.417.793	NURY EDIZABETH MORENO MARTINEZ	INTERIOR 3 APTO 1301

**Parágrafo 1.-** La efectividad de la vinculación al proyecto de vivienda "Tángara Conjunto Residencial Etapa II", queda condicionada a que los hogares conserven el cupo y mantengan las mismas condiciones al momento de la postulación.

**Artículo 3º.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 931 DE 02 AGO 2016

Hoja No. 6 de 6

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan nueve hogares al proyecto de vivienda "Tángara Conjunto Residencial Etapa II" de la Constructora Fundación Empresa Privada Compartir, para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual"*

**Artículo 4°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Constructora Fundación Empresa Privada Compartir, con el fin de continuar con el trámite establecido en el reglamento operativo.

**Artículo 5°.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los 02 AGO 2016

**MAURICIO CORTÉS GARZÓN**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Natalia Leonor Rivera Gómez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos *Ri*  
Diego Fernando Castiblanco Salas - Contratista Subdirección de Recursos Públicos *DS*  
Zulma Alejandra Palomino Reyes – Contratista Subdirección de Recursos Públicos *X*  
Revisó: María Paulina Rincón Betancur - Contratista Subdirección de Recursos Públicos *CR*  
Jorge Mario Cifuentes Lara – Contratista Subsecretaría Jurídica *J-1-13*  
Aprobó: Guillermo Eduardo Alfaro Yérmans – Subdirector de Recursos Públicos *W*  
Fernando José González Sierra - Subsecretario Jurídico *JMS*